

en el particular, y sin haver Negado a los  
diez y ocho años. Y entendido p<sup>o</sup> este Ayunta-  
miento acuerda: Se le libe la certificacion q<sup>e</sup>  
Solicita

Solicitud de D<sup>o</sup> Joa-  
n Maria Moya para  
que se eluc con info-  
me a S. M. causa re-  
presentacion q<sup>e</sup> auen-  
tane

Oste una Instancia del Ciudadano Jo-  
se Maria Moya y Antonio, Vecino de esta  
Ciudad con la que acompaña una repre-  
sentacion para S. M. y por la que pide se  
informe con relacion a la conducta y ad-  
hesion al sistema constitucional del ex-  
ponente, como tambien la certera de los  
meritos que en dicha Instancia expresa  
comentado p<sup>o</sup> su difunto Padre el Ciu-  
dadano Pedro Moya y Otornillo como  
por demas de su consanguinidad de que  
hace referencia, Suplicand<sup>o</sup> a este Ayun-  
tamiento lo egeute, y tambien que eluc  
a S. M. la referida Instancia y para el  
logro de lo que en ella Solicita. Y entendi-  
do p<sup>o</sup> este Ayuntamiento acuerda  
que instruida esta peticion en deor-  
da forma, determinara esta corpora-  
cion lo combeniente a efectos de lo que

